

19. Listas de exónimos

La Conferencia,

Considerando que en la resolución 28 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 40/ se pide que cada país prepare una lista de los exónimos que se usen actualmente,

Tomando nota de la definición de la palabra "exónimo" dada en el documento E/CONF.69/L.1, elaborada por dicha Conferencia 41/,

Tomando nota además de que la aplicación de la resolución 28 en su forma actual produce necesariamente listas enormes de valor dudoso,

Recomienda que las listas a que se refiere la resolución 28 no contengan las siguientes categorías de exónimos: los que difieran del nombre oficial sólo por la omisión, adición o alteración de signos diacríticos o del artículo; los que difieran del nombre oficial por declinación o derivación; y los creados por traducción de un término genérico.

20. Nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado

La Conferencia

Recomienda que la resolución 25 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 42/ se reformule así:

"La Conferencia,

Considerando la necesidad de una normalización internacional de los nombres de los accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado o que están divididos entre dos o más países;

1. Recomienda que los países que compartan un accidente geográfico determinado al cual asignen nombres diferentes traten, en lo posible, de llegar a un acuerdo para dar un nombre único a tal accidente;

2. Recomienda además que, cuando los países que compartan un accidente geográfico determinado no logren ponerse de acuerdo sobre un sea regla general de la cartografía internacional la nombre usado por cada uno de os países interesados.

40/ Ibid.

41/ Third United Nations Conference on the Standardization of Geographical Names, vol. II ..., tema 12 del programa.

42/ Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, vol. I ..., pág. 15.

2. Recomienda además que, cuando los países que compartan un accidente geográfico determinado no logren ponerse de acuerdo sobre un nombre común, sea regla general de la cartografía internacional la aceptación del nombre usado por cada uno de los países interesados. La norma de aceptar sólo uno o algunos de tales nombres y excluir los demás sería inconsecuente en principio y presentaría inconvenientes en la práctica. Sólo razones técnicas pueden obligar a veces, en particular en el caso de mapas a pequeña escala, a no usar ciertos nombres pertenecientes a uno u otro idioma."

21. Nombres de accidentes marítimos

La Conferencia,

Habiendo examinado la resolución 22 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 43/,

Tomando nota de que la Organización Hidrográfica Internacional ha designado un comité técnico encargado de recomendar mejoras de los procedimientos de denominación de mares y océanos y de sus partes integrantes -llamadas accidentes marítimos- fuera de los límites de la jurisdicción nacional,

Reconociendo los progresos hechos por la Organización Hidrográfica Internacional en la normalización de nombres de accidentes marítimos,

1. Expresa su reconocimiento a la Organización Hidrográfica Internacional por su ofrecimiento de prestar ayuda en los programas de las Naciones Unidas relacionados con los accidentes marítimos;

2. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos coordine sus programas con los de la Organización Hidrográfica Internacional.

22. Nombres de accidentes submarinos

I

La Conferencia,

Recordando la resolución 26 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 44/,

Considerando el aumento de la actividad de investigación de los océanos y la necesidad de crear nombres para identificar un número cada vez mayor de accidentes submarinos recién descubiertos,

43/ Ibid.

44/ Ibid., pág. 15.